



# Migraciones en México: Realidades que superan legislaciones y políticas restrictivas

*Iliana Martínez Hernández Mejía,<sup>1</sup> Karina Arias Muñoz<sup>2</sup>, Margarita Núñez Chaim,<sup>3</sup> Guillermo Yrizar Barbosa,<sup>4</sup> Samantha Mino Gracia,<sup>5</sup> Iraís Isaura Juárez González,<sup>6</sup> Anel Ortiz Alavez,<sup>7</sup> Oswaldo Valenzuela Aranda<sup>8</sup>*

Las migraciones internacionales están estrechamente ligadas a los procesos de globalización de las últimas décadas, son un componente fundamental de la dinámica económica mundial y sus consecuencias, tales como la profundización de la desigualdad, el despojo de recursos y territorios, el cambio climático y las múltiples violencias políticas, criminales, sociales y de género. Para México, el fenómeno migratorio resulta primordial: es el segundo país de emigración en el mundo, con una diáspora de alrededor de 11 millones de personas, donde el 97% se encuentra en un solo destino (BBVA y Conapo, 2022). Además, la ubicación geopolítica lo coloca en la frontera entre el sur y norte global: Estados Unidos es

<sup>1</sup> Programa de Asuntos Migratorios del ITESO. Maestra en Migración Internacional, correo electrónico: [ilianamtz@iteso.mx](mailto:ilianamtz@iteso.mx), ORCID 0000-0001-8549-1926.

<sup>2</sup> Programa de Asuntos Migratorios del ITESO. Maestra en Derecho Internacional por la misma institución, correo electrónico: [karina.arias@iteso.mx](mailto:karina.arias@iteso.mx), ORCID 0009-0004-2467-471X.

<sup>3</sup> Programa de Asuntos Migratorios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Maestra en Antropología Social, correo electrónico: [margarita.nunez@ibero.mx](mailto:margarita.nunez@ibero.mx), ORCID 0000-0002-8261-7172.

<sup>4</sup> Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Iberoamericana Puebla. Doctor en Sociología por la Universidad de la Ciudad de Nueva York, correo electrónico: [guillermo.yrizar@iberopuebla.mx](mailto:guillermo.yrizar@iberopuebla.mx), ORCID 0000-0002-6988-8226.

<sup>5</sup> Programa de Asuntos Migratorios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Maestra en Antropología Social, correo electrónico: [samantha.mino@ibero.mx](mailto:samantha.mino@ibero.mx), ORCID 0009-0007-6163-6845.

<sup>6</sup> Programa de Estudios sobre Migración de la Universidad Iberoamericana León. Maestra en Agroecología para la Sustentabilidad Rural y maestrante en Estudios para el Desarrollo, correo electrónico: [irais.juarez@iberoleon.mx](mailto:irais.juarez@iberoleon.mx), ORCID 0009-0008-7571-9737.

<sup>7</sup> Responsable del área de Incidencia de la Universidad Iberoamericana Tijuana. Maestra en Desarrollo Regional por el Colegio de la Frontera Norte, correo electrónico: [anel.ortiz@tijuana.ibero.mx](mailto:anel.ortiz@tijuana.ibero.mx), ORCID 0000-0002-8136-453.

<sup>8</sup> Programa de Asuntos Migratorios de la Universidad Iberoamericana Torreón. Maestro en Derecho Privado y en los Negocios, correo electrónico: [oswaldo.valenzuela@iberotorreon.edu.mx](mailto:oswaldo.valenzuela@iberotorreon.edu.mx), ORCID 0009-0007-6682-1601.

uno de los principales países de inmigración del mundo, con más de 45 millones de personas que nacieron en otro país (U.S. Census, 2023). El corredor migratorio México-Estados Unidos es uno de los más grandes, dinámicos y peligrosos del orbe, donde las personas migrantes enfrentan de manera sistemática graves violaciones a los derechos humanos y múltiples formas de violencia.

En las últimas dos décadas, pero con mayor intensidad desde la Declaración de Nueva York sobre refugiados y migrantes en 2016, se ha mantenido un debate global en torno a las políticas migratorias, donde aquellas que son restrictivas, de contención y con enfoque de seguridad nacional han ganado terreno a nivel mundial, en detrimento de las políticas de protección de derechos humanos, seguridad humana y desarrollo regional. En este marco, en el año 2018 Naciones Unidas aprobó el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada, Regular y el Pacto Mundial sobre los Refugiados.

Estos acuerdos mantienen dos problemas fundamentales en relación con la protección de derechos de las personas migrantes, por un lado, se trata de marcos normativos internacionales que no son jurídicamente vinculantes, sumado a que algunos gobiernos se han negado a formar parte de ellos (por ejemplo, Estados Unidos) lo que implica que éstos evaden los compromisos asumidos. Por otro lado, a pesar de que la Declaración de Nueva York de 2016 reconoce que personas refugiadas y migrantes comparten circunstancias de expulsión y de riesgos graves en los desplazamientos, éste y los Pactos siguen proponiendo vías de atención diferenciadas, aunque en la realidad la migración forzada es multicausal y los límites entre refugiados y migrantes son porosos. (Milton, 2021; Red Jesuita con Migrantes LAC, 2023)

Para México, el Pacto Mundial sobre Migración ha sido un referente en el discurso, principalmente desde el Gobierno federal y, en particular, la Cancillería. Sin embargo, en la práctica, frente a los crecientes flujos migratorios se han profundizado políticas de contención que exponen a las personas migrantes a mayores riesgos y vulnerabilidades a lo largo del territorio mexicano, lo cual contraviene los mínimos referentes de protección de derechos que enmarcan los Pactos. Un ejemplo de ello es la creación y el despliegue de la Guardia Nacional en las tareas de control y verificación migratoria, lo que implica la militarización de la contención, con impactos graves en la vulneración de la vida y la seguridad de las personas migrantes.

La gravedad de la presente situación en México, la señala la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en su más reciente informe sobre el país: “El año 2022 dio paso a algunas de las dinámicas migratorias más complejas y de

rápida evolución que se hayan visto en México y en el hemisferio occidental en toda la historia, incluyendo el mayor número de personas registradas en tránsito en varios puntos en México, así como en otras partes de América Central". (OIM, 2022)

A pesar de los retos que enfrenta México en materia de movilidad humana en las diversas dimensiones migratorias que coexisten (emigración, inmigración, transmigración y retorno migratorio), la actual política migratoria no da una respuesta adecuada que atienda las urgentes necesidades de protección y acceso a derechos que enfrentan las diversas poblaciones en movimiento, en particular, las que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad. Por el contrario, persiste un escenario y panorama migratorio con graves consecuencias para la vida, integridad, dignidad y libertad de las personas, que soslaya las propuestas y recomendaciones que desde hace más de dos décadas se han realizado tanto desde las organizaciones de la sociedad civil, como desde diferentes mecanismos de protección de derechos humanos del Sistema Interamericano (SIDH) y del Sistema de Naciones Unidas.

Históricamente, el actuar gubernamental se centraba en la atención a las comunidades mexicanas en Estados Unidos. Sin embargo, en las últimas décadas se ha incrementado el énfasis en la persecución-detención-y-deportación de población extranjera en situación de vulnerabilidad y sujeta de protección internacional que llega al país de manera irregular para transitar o quedarse. Actualmente, aunque existen avances en los marcos normativos ni las leyes que rigen la materia migratoria ni la política migratoria o la operación de los programas incorporan o integran la condición de México en todas sus dimensiones de movilidad humana: como país de emigración y retorno de connacionales; de paso o tránsito y asentamiento de población extranjera; de personas con necesidades de protección internacional; de una migración interna por razones de trabajo agrícola; y de comunidades afectadas por un desplazamiento interno forzado por violencia, por mencionar algunas. Y todas estas dimensiones deberían verse reflejadas de manera transversal en programas sociales, rurales, de género, económicos, laborales, culturales, de atención a infancias y ambientales, entre otros.

Lo anterior tiene como consecuencia la precarización de las condiciones en las que las personas migrantes ingresan, transitan o se quedan en el país, así como el incremento de los riesgos ante la delincuencia común y el crimen organizado, y la violencia estructural que enfrentan. Incluso, el contar con documentos migratorios vigentes, no es garantía de poder ejercer derechos como a la salud, a la educación, a la vivienda y al trabajo digno, entre otros, debido a la discriminación, el racismo y la xenofobia que enfrentan cotidianamente las personas.

## Presupuesto y programas

En el periodo de gobierno 2012-2018 por primera vez se generó un Programa Especial de Migración, en el que se comenzó a plasmar una visión integral de la política migratoria. Sin embargo, su implementación fue limitada. En el actual sexenio, se realizó un documento denominado “Nueva política migratoria del Gobierno de México. 2018-2024” (UPMRIP, 2019), que delinea la visión general de la política que se buscaba impulsar, pero sin llegar a ser un documento programático, con objetivos, metas e indicadores.

En materia presupuestal, el principal problema es el desbalance entre los montos asignados al control migratorio vía el Instituto Nacional de Migración (INM) y fuerzas de seguridad, y aquellos a las áreas o programas de protección o apoyo para las personas migrantes y poblaciones en situación de vulnerabilidad. Lo que se evidencia, por ejemplo, en el aumento al presupuesto asignado al INM y la cancelación de la aportación federal en los programas 3x1 y el Fondo de Apoyo a Migrantes a partir de 2018.

Asimismo, dos elementos que son de constante preocupación desde el sexenio anterior es el reducido presupuesto que tiene la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar), frente al incremento en el número de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiados. Ejemplo de lo anterior es que, en el presupuesto del año 2022, en que México se convirtió en el tercer país con más solicitudes de refugio a nivel mundial, se aprobaron \$48,339,057 pesos para la Comar, mientras que, para el INM, la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur y la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) se aprobaron \$1,875,596,239 pesos. (SHCP, 2023a y SHCP, 2023b)

## Principales retos y temas de preocupación

### *Crisis de desplazamiento interno forzado por violencia en México*

Como lo reconocen diversos estudios (Redodem, 2019; Redodem, 2020; Díaz y Romo, 2019; CMDPDH, 2020; CMDPDH, 2021) desde hace por lo menos una década, el desplazamiento forzado interno era un problema que no se había atendido propiamente, porque no había sido “documentado y analizado de manera integral” (CIDH, 2013, p. 109). En el mismo sentido, se menciona en un reciente informe

realizado sobre el tema comisionado por la Unidad de Política Migratoria que “el desplazamiento forzado interno en México es un problema grave, cuya dimensión se desconoce a cabalidad”. (Narváez, 2022)

En el más reciente informe que documenta episodios de desplazamiento forzado masivo en México, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) menciona que los datos que recupera son “amedrentadores”, registrando cifras récord con respecto a lo documentado anteriormente, donde prevalece la violencia armada en varias partes del territorio mexicano, dejando en muchos casos, como única alternativa, el pedir asilo en Estados Unidos (CMDPDH, 2022). En 2021, poco más del 80% de las personas que atendía Iniciativa Kino para la Frontera, organización ubicada en Nogales, Sonora, eran personas de origen mexicano. (P. De Velasco, comunicación personal, marzo de 2022)

Cabe señalar que desde el titular del Ejecutivo federal se manifestó preocupación por el tema y se encomendó a la Comar el abordaje. No obstante, los avances se han limitado a informes en los que, uno de los principales retos mencionados, es el de poder generar estadísticas que alimenten políticas públicas que respondan a la realidad. Asimismo, está pendiente legislar en esta materia, ya que no se cuenta con un marco jurídico que a nivel federal lo trate o establezca los lineamientos que corresponden en las entidades federativas.

## Contención de la migración

La profundización del proceso de externalización de la frontera de Estados Unidos a México implica la implementación de políticas migratorias de contención, que se traducen en un aumento de la securitización y militarización, y tiene como consecuencia un grave deterioro de las ya de por sí terribles condiciones de las diversas poblaciones en movilidad y sujetas de protección internacional. La militarización de la política migratoria se ha venido incrementando desde sexenios anteriores (Knippen *et al.*, 2015; Redodem, 2019), pero se ha expandido y consolidado con la presente administración, como lo documenta extensivamente el informe “Bajo la bota”, coordinado por la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD). (Moncada *et al.*, 2022)

El informe señala que: “México ha optado por la implementación de una política migratoria sin enfoque de derechos humanos, haciendo uso de la Guardia Nacional y otros cuerpos militares como un aparato de control migratorio, aun cuando esto

va en contra de las disposiciones normativas en materia migratoria y el derecho internacional de los derechos humanos”. (Moncada *et al.*, 2022, p. 5)

Algunas de las consecuencias y violaciones a derechos humanos que se han documentado como efecto del involucramiento de fuerzas militares y militarizadas en la contención migratoria son: detenciones ilegales y arbitrarias; violación a los derechos a solicitar y recibir asilo, al principio de no devolución y prohibición de expulsiones colectivas; separación familiar; discriminación racial y uso de perfiles raciales; uso excesivo de la fuerza; dificultades en el acceso a la justicia; así como prácticas de tortura en la detención migratoria y ejecuciones extrajudiciales (Moncada *et al.*, 2022; Centro Prodh, Ibero y COMDH, 2022). Más aún, ocasionando que las personas expuestas a estos impactos sean las que se encuentran en un contexto de mayor vulnerabilidad.

Esto se traduce en una implementación más severa de la estrategia de persecución-detención-deportación. Según datos de la UPMRIP, se tiene un récord histórico en el aumento de los eventos de detención. En 2011 los eventos de detención (“presentación”) de personas en situación irregular fueron 66,583; mientras que en el actual sexenio aumentaron de 182,940 en 2019 a 441,409 en 2022. (UPMRIP, 2011, 2019 y 2022)

La privación de la libertad por razones migratorias y las condiciones en las que se encuentran en las estaciones y estancias provisionales del INM (centros de detención migratoria) han sido uno de los principales temas de preocupación desde hace más de veinte años, tanto por las condiciones de detención como por el abuso de la figura en términos de proporcionalidad y legalidad. Confirmando lo que se ha documentado por muchos años (Hernández *et al.*, 2013; Barja *et al.*, 2015; CNDH, 2019; Yrizar *et al.*, 2022; COMDH, 2022), el incendio en la estancia provisional del INM en Ciudad Juárez, donde murieron 40 personas migrantes, es contundente al evidenciar las condiciones y forma en que operan estos espacios (HRW, 2023). Actualmente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos está elaborando un informe respecto a las estancias provisionales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó una sentencia en la que obliga al INM a respetar el plazo constitucional de 36 horas de arresto administrativo, por lo que se espera una definición de la política en este tema.

Desde hace por lo menos dos décadas se han documentado las condiciones inhumanas a las que se exponen las personas que transitan por México. En el año 2010, Amnistía Internacional describió su viaje como “uno de los más peligrosos del mundo” (Amnistía Internacional, 2010, p. 5). En este caminar se cometen

hechos atroces, por parte de diversos actores del crimen organizado y la delincuencia común, en colusión, colaboración o con la aquiescencia de agentes del Estado, como son las fuerzas de seguridad civiles y militares y el INM.

La clandestinidad de su viaje hace que sea difícil documentar las violencias y violaciones a derechos humanos que se cometen en su contra. La Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho realizó un recuento de 19 eventos entre agosto de 2010 y marzo de 2023 en los que se registran 303 personas migrantes víctimas de las diversas violencias. El recuento parte de la Masacre de San Fernando Tamaulipas en 2010 y culmina con el incendio de la estación migratoria de Ciudad Juárez en 2023. Algunos de estos sucesos constituyen graves violaciones a derechos humanos. (FJEDD, 2023)

De las 110,000 personas desaparecidas en México, se desconoce el número exacto de cuántas son extranjeras. De acuerdo con el informe del Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) sobre personas desaparecidas, hay un subregistro importante, por lo que no se cuenta con datos ni diagnóstico realista del problema. Concluyen que “es evidente la falta de compromiso de las autoridades para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de prevención y búsqueda de personas migrantes desaparecidas”. (Arroyo *et al.*, 2021, p. 48)

## **Debilitamiento del sistema de asilo y protección internacional**

A partir del año 2014 ha habido un aumento en las solicitudes de protección internacional en México. Éste evidencia la manera en que las migraciones internacionales cada vez más responden a múltiples causas que obligan a las personas a migrar, y las convierte en personas con necesidades de protección internacional, lo que se agravó con la pandemia por Covid-19. Aunado a lo anterior, las políticas restrictivas en Estados Unidos, que violan el derecho de las personas a solicitar asilo, han derivado en que México se haya convertido en un país de destino temporal y/o forzado. Sin embargo, como se mencionó, no se han invertido los recursos presupuestales necesarios, ni ha habido un incremento en la capacidad instalada de la Comar para hacer frente a la nueva realidad. Lo que deja, de facto, a decenas de miles de personas sin protección cada año.

A partir de 2018 se dio un crecimiento exponencial en el número de solicitudes. En este año se registraron 29,631; en 2019, 70,413; para 2020, 41,303; durante 2021,

131,414; y en 2022, 118,756 solicitudes (ACNUR, 2023). Para el año 2022, el 71% de las solicitudes se realizan en el estado de Chiapas (Comar, 2022), poniendo una gran presión sobre este estado fronterizo, mientras que éstas podrían realizarse en otros lugares del país con mejores condiciones para acoger a las personas. Sin embargo, a pesar de que existe una amplia oferta laboral no satisfecha en el país (Naciones Unidas México, 2021), y que se cuenta con capacidades para recibir y acoger a las personas con necesidades de protección, no existe una voluntad para movilizar sus recursos, como lo evidencia la prolongada crisis que experimentan los albergues de la sociedad civil de la Ciudad de México, que han brindado atención a más del doble de su aforo en los últimos dos años. Además, más allá de la nula respuesta humanitaria inmediata, el Gobierno mexicano tampoco cuenta con un programa nacional o con políticas adecuadas de integración para esta población.

Un reto que se tiene por delante es el de generar una política de acogida e integración que brinde posibilidades realistas para que las personas puedan establecerse en México, lo anterior tomando en cuenta que cada vez más se trata de núcleos familiares o familias monoparentales con uno o más hijos/as. Las condiciones de violencia e inseguridad en el país son un factor determinante para ello. Aunque aún hacen falta mayores estudios, las organizaciones que atienden personas migrantes reconocen que Estados Unidos sigue siendo un polo de atracción muy poderoso, junto con las redes familiares, sociales y diáspora establecida en aquel país. (Redodem, 2023)

En el actual sexenio, México ha realizado acuerdos con el gobierno de Estados Unidos para la implementación de políticas que violan el derecho a solicitar asilo en aquel país, como los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP, por su sigla en inglés), la implementación del Título 42, o la actual implementación del Título 8, en las que se recibe en territorio nacional a solicitantes de asilo y personas sujetas de protección internacional de múltiples nacionalidades. No obstante, tampoco ha habido una respuesta de parte de las autoridades mexicanas para atender a esta población, lo que les ha dejado sin acceso a derechos fundamentales, y generado una crisis humanitaria que sobrecarga a las organizaciones de la sociedad civil e iglesia.



## Destino Forzado y alternativas para la (re)integración

Para algunas poblaciones en movilidad, México se ha convertido en un país de destino forzado o tránsito prolongado. En cuanto a otras vías para que la población extranjera pueda establecerse en el territorio mexicano, de forma temporal o permanente, las opciones para la regularización migratoria son limitadas, discrecionales, cambiantes, reactivas y para algunos perfiles, inexistentes. El Colectivo de Monitoreo del Sureste Mexicano ha documentado extensivamente prácticas en las que se ofrece a las personas migrantes la Forma Migratoria Múltiple (FMM), aunque este documento no les da garantía de poder transitar de manera regular por el país ni es una vía para la regularización migratoria o la obtención de permiso de trabajo. Se han observado casos de personas a quienes se han otorgado Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias, de manera arbitraria y con tratos diferenciados entre nacionalidades; a algunas se les detiene, a otras se les permite el paso. (Colectivo de Monitoreo Frontera Sur, 2022)

Más allá de la documentación para poder establecerse, si se realiza un análisis desde la perspectiva del acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, existen diversos obstáculos y dificultades para acceder a ellos, especialmente por parte de algunas poblaciones en movilidad, tanto extranjeras como mexicanas. Esto no sólo sucede en las fronteras, sino en diversas ciudades del país, y tampoco es un fenómeno reciente, sino un reto que se viene arrastrando desde hace años.

El acceso a estos derechos se ve impedido por motivos de discriminación y desinformación, a pesar de que están garantizados por la Constitución y la propia Ley de Migración. En otros casos, el acceso se niega o limita por no tener una “INE”, al ser éste el documento que se solicita para comprobar la identidad. Este obstáculo, en primer lugar, refiere a la falta de acceso al derecho a la identidad, derecho llave, para el acceso a derechos como la educación, la salud, el trabajo y la vivienda. A pesar de que existen otros documentos para comprobar la identidad de las personas mexicanas (matrícula consular, pasaporte expedido en consulados) y extranjeras (constancia de nacionalidad, documento migratorio), el uso generalizado de la INE limita el acceso a derechos de personas mexicanas en retorno y deportadas, así como de personas extranjeras en México (migrantes y sujetas de protección internacional) (Arias, Córdoba, y Délano, 2019). Otra limitante refiere al registro de nacimiento de niñas y niños nacidos de padre o madre extranjera, así como la inscripción de actas expedidas en el extranjero.

Se han realizado extensivos análisis en cuanto a los numerosos obstáculos para el acceso a derechos, de diversas poblaciones en movilidad. Sin pretender ser exhaustivos, ésta es una muestra de algunos de ellos:

### ***Educación, salud e identidad***

2014. Diagnóstico sobre acceso a servicios de salud para personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas. Sin Fronteras y UNAM.
2017. El derecho a la identidad de las personas migrantes en retorno en Jalisco. INEDIM y PRAMI-ITESO.
2018. Acceso a la identidad y educación para personas en la migración en México. Procesos desde la sociedad civil para generar cambios normativos y de políticas públicas. Grupo de Identidad y Educación.
2018. Los retos de comprobar que eres mexicano/a en tu propia tierra. El derecho a la identidad de las personas migrantes en retorno a Jalisco. Proyecto Promoción de las Políticas Públicas Migratorias con enfoque de Derechos Humanos. INEDIM y PRAMI-ITESO.

### ***Múltiples derechos e Integración***

2016. Retorno con derechos. Acercamiento y atención a la población migrante de retorno en la Ciudad de México. IPSOCULTA.
2017. ¡Lo que no tenemos y necesitamos se llama inclusión! Diagnóstico interseccional sobre la situación y necesidades de mujeres; niñas, niños y adolescentes y personas LGTBTTIQ+ migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México. Sin Fronteras.
2019. Migración de retorno y derechos sociales. Barreras a la integración. COLMEX y CNDH.
2019. La integración de centroamericanos en México: Evidencias del pasado y nuevos desafíos. COLMEX y CNDH.
2019. Políticas multinivel para el retorno y la (re)inserción de migrantes mexicanos y sus familias. Informe Especial. COLEF y CNDH.
2020. Tendiendo puentes: Retos para la integración de las personas en movilidad en el Área Metropolitana de Monterrey. DCA.
2021. Movilidad humana en confinamiento: contención, vulneración de derechos y desprotección en México. Informe 2020. Redodem.

2023. La esperanza en el camino. La Redodem en un país de impunidad, militarización y violencias. Informe 2021-2022. Redodem.

## Población mexicana en Estados Unidos

Como ya se ha mencionado, la población mexicana en Estados Unidos fue alguna vez la que tuvo mayor atención en cuanto a la política pública nacional. Si bien se cuenta con una extensa red de consulados en aquel país (más de 50 de acuerdo con la página web de la Cancillería), el tamaño de la diáspora mexicana —40 millones, si se considera a la primera y segunda generación (Escobar y Masferrer, 2021)— demanda de una atención muy importante. Se han diseñado relevantes programas para su protección, pero aún hay muchos retos por delante.

A pesar de la gran cantidad de remesas que envía la diáspora mexicana cada año, una parte importante de esta comunidad enfrenta condiciones de alta precariedad en Estados Unidos, sobre todo, la que se encuentra de forma indocumentada (Valle *et al.*, 2020). La pandemia puso de relieve algunas de estas situaciones. Asimismo, hay temas de acceso a derechos pendientes con las familias que se quedan en las comunidades de origen, así como el acceso a derechos laborales y prestaciones sociales tanto en México como en Estados Unidos.

Otro tema de suma importancia es el de los derechos laborales de las personas que van a trabajar bajo el auspicio de alguno de los programas de trabajo temporal a Estados Unidos o Canadá. Existen numerosos análisis, en los que se señalan muchas áreas de preocupación en cuanto a los derechos laborales y sociales de las personas trabajadoras migrantes (CDM, 2020a; CDM, 2020b). Es muy importante poner mayor atención a este tema, ya que es una de las alternativas que los gobiernos estadounidense y mexicano buscan impulsar.

## Reflexión final

Los procesos migratorios han cambiado a lo largo de las últimas décadas. Pasaron de ser un fenómeno predominantemente masculino y por necesidades económicas, a uno conformado por mujeres, población LGBTTTIQ+, niñas, niños y adolescentes, y familias de diversas composiciones, que emigran por múltiples causas y lo hacen de manera forzada y en situaciones de muy alta vulnerabilidad. No

obstante, la respuesta del Estado mexicano ha sido inadecuada y carece de particular interés de parte de los gobiernos recientes en México. Aunque en algunas administraciones se ha prestado mayor atención a alguna población o a otra, y se han implementado algunos programas, nunca ha existido una política integral que abarque todas las dimensiones ni de una forma transversal con énfasis en perfiles de mayor vulnerabilidad migratoria.

Ésta ha sido una preocupación de sociedad civil y diversos grupos de personas migrantes organizadas desde hace muchos años, y se han realizado numerosas propuestas para atender el tema. Una de las más recientes e importantes, por el número de organizaciones y redes que se sumaron a dicha iniciativa, se construyó en 2019, impulsada por redes, colectivos (que sumaban más de 80 integrantes) y organizaciones, que generaron una propuesta para un “Sistema integral para personas en movilidad humana en México” (Arias *et al.*, 2019) en la que se coloca a las personas al centro de la política, se separan las funciones de control migratorio de aquellas relacionadas a la protección de derechos y se sientan las bases para una política migratoria integral.

Los flujos migratorios crecientes y en condiciones de mayor precariedad, demuestran las desigualdades sociales dentro de los países de origen, pero también entre éstos y los países de destino. Las violencias que enfrentan las personas y motivan su salida, se repiten de diversas formas en las rutas migratorias y los países de destino. Las políticas públicas y las leyes no han sabido atender ni el tema migratorio ni a las personas migrantes y sujetas de protección internacional. En tanto no se cambie el enfoque de control y seguridad, las personas seguirán siendo víctimas de las múltiples violencias y violaciones sistemáticas a los derechos humanos, que tienen consecuencias graves para su vida, dignidad, libertad e integridad. Las acciones deben ser integrales y tener una visión más amplia, desde lo social y a partir de una visión de justicia y desarrollo.

Las personas migrantes forman parte de las víctimas de las múltiples violencias que se despliegan en el territorio, por lo que su incorporación a la agenda de paz, justicia y reconciliación es fundamental. Las violencias y violaciones a derechos humanos de las que son víctimas se despliegan, diseminan y son compartidas por las comunidades de tránsito y acogida. De forma que el desarrollo de acciones en favor de las personas migrantes, para atender las violencias y violaciones a derechos humanos cometidas en contra de ellas, tiene por consecuencia un impacto en las comunidades de tránsito y acogida y en la población mexicana en general.

## Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas en México (ACNUR). (2023). 2022 Principales resultados ACNUR México. [https://mexico.un.org/sites/default/files/2023-05/Resultados\\_2022.pdf](https://mexico.un.org/sites/default/files/2023-05/Resultados_2022.pdf).
- Amnistía Internacional. (2010). Víctimas Invisibles. Migrantes en movimiento en México. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/014/2010/es/>.
- Arias, K. Córdova, R. y Délano, A. (2019). Personas migrantes y refugiadas como prioridad para el Gobierno: un Sistema Integral para Personas en Movilidad en México.
- Arroyo, E. *et al.* (2022). Informe sobre desaparición de personas migrantes en México: Una perspectiva desde el Servicio Jesuita a Migrantes-México. Servicio Jesuita a Migrantes-México. [https://www.redjesuitaconmigranteslac.org/\\_files/ugd/526227\\_a323fa74beee40d6bf81b429d4312f28.pdf](https://www.redjesuitaconmigranteslac.org/_files/ugd/526227_a323fa74beee40d6bf81b429d4312f28.pdf).
- Barja, J. y Tlali, V. (2017). ¡Lo que no tenemos y necesitamos se llama inclusión! Diagnóstico interseccional sobre la situación y necesidades de mujeres; niñas, niños y adolescentes y personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México. Sin Fronteras. <https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Diagnostico-sin-marcas.pdf>.
- Barja, J. (coord.) (2015). Derechos Cautivos. La situación de las personas migrantes y sujetas a protección internacional en los centros de detención migratoria: siete experiencias de monitoreo desde la sociedad civil. Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba, FM4 Paso Libre, Casa del Migrante de Saltillo, Ibero Puebla y Sin Fronteras. <https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/inf-derechos-cautivos.pdf>.
- BBVA y Consejo Nacional de Población (Conapo). (2022). Anuario de migración y remesas 2022. [https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2022/09/Anuario\\_Migracion\\_y\\_Remesas\\_2022.pdf](https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2022/09/Anuario_Migracion_y_Remesas_2022.pdf).
- Castillo, M. *et al.* (2016). Retorno con derechos. Acercamiento y atención a la población migrante de retorno en la Ciudad de México. IPSOCULTA y Gobierno de la Ciudad de México.
- Centro Prodh, IBERO, COMDH. (14 de junio, 2022). A tres años del despliegue de la Guardia Nacional en las fronteras, organizaciones presentan ante la SCJN *amicus curiae* sobre los riesgos de militarizar la política migratoria. [Comunicado de prensa]. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Universidad Iberoamericana, Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el SE Mexicano. <https://goo.su/QCYyD>.

- Centro de los Derechos del Migrante (CDM). (2020a). Rompiendo el caparazón: cómo las jaiberas migrantes en Maryland siguen “cosechadas aparte”. <https://cdmigrante.org/wp-content/uploads/2020/09/Breaking-The-Shell.pdf>.
- \_\_\_\_\_. (2020b). Tiempo de reforma: abuso de los y las trabajadoras agrícolas en el Programa de Visa H-2A. <https://cdmigrante.org/wp-content/uploads/2020/06/Tiempo-De-Reforma.pdf>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2013). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). (2022). Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México. Informe 2021. <https://cmdpdh.org/wp-content/uploads/2023/01/Episodios-2021-FINAL.pdf>.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2019). Informe especial. Situación de las estaciones migratorias en México, hacia un nuevo modelo alternativo a la detención. <https://www.cndh.org.mx/documento/situacion-de-las-estaciones-migratorias-en-mexico-hacia-un-nuevo-modelo-alternativo-la>.
- Colectivo de Monitoreo Frontera Sur (COMDH). (2022). Dossier Documental 2022. [https://caravanamigrante.iberomex.org/uploads/monitoreos\\_pdf/462cec022421c2e8bfdd1db80e2e8ab8.pdf](https://caravanamigrante.iberomex.org/uploads/monitoreos_pdf/462cec022421c2e8bfdd1db80e2e8ab8.pdf).
- Colegio de México y Comisión Nacional de Derechos Humanos (COLMEX y CNDH). (2019). La integración de centroamericanos en México: Evidencias del pasado y nuevos desafíos. <https://migracionderetorno.colmex.mx/centroamerica/>.
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar). (2022). La Comar en números. Estadística completa 2022. Solicitudes. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/792337/Cierre\\_Diciembre-2022\\_\\_31-Dic\\_\\_1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/792337/Cierre_Diciembre-2022__31-Dic__1.pdf).
- Corzo, E. *et al.* (coords.). (2019). Migración de retorno y derechos sociales. Barreras a la integración. COLMEX y CNDH. [https://migracionderetorno.colmex.mx/wp-content/uploads/2019/06/COMPILADO\\_WEB.pdf](https://migracionderetorno.colmex.mx/wp-content/uploads/2019/06/COMPILADO_WEB.pdf).
- Corzo, E., *et al.* (coords.). (2019). Políticas multinivel para el retorno y la (re) inserción de migrantes mexicanos y sus familias. Informe Especial. COLEF y CNDH. [https://www.colef.mx/doc\\_coyuntura/informe-politicas-multinivel-el-colef-cndh/](https://www.colef.mx/doc_coyuntura/informe-politicas-multinivel-el-colef-cndh/).
- De la Peña, S. (2018). Los retos de comprobar que eres mexicano/a en tu propia tierra. El derecho a la identidad de las personas migrantes en retorno a Jalisco.

- Proyecto Promoción de las políticas públicas migratorias con enfoque de Derechos Humanos. INEDIM-PRAMI-ITESO. [https://www.academia.edu/36239169/MEXICAN\\_at\\_en\\_tu\\_TIERRA\\_pdf](https://www.academia.edu/36239169/MEXICAN_at_en_tu_TIERRA_pdf).
- Díaz, M. y Romo, R. (2019). La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México: Conapo. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz\\_2019\\_web\\_color-comp.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz_2019_web_color-comp.pdf).
- Escobar, A. y Masferrer, C. (coords.). (2021). La década en que cambió la migración. Enfoque binacional del bienestar de los migrantes mexicanos en Estados Unidos y México. México: CIESAS y COLMEX.
- Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD). (31 de marzo, 2023). Migrar sin Morir. [Video]. Facebook. <https://www.facebook.com/watch/?v=1283971295488006&ref=sharing>.
- Grupo de Identidad y Educación. (2018). Acceso a la identidad y educación para personas en la migración en México. Procesos desde la sociedad civil para generar cambios normativos y de políticas públicas.
- Hernández, A., Carreño C. y Oehler, M. (2013). La ruta del encierro: Situación de las personas en detención en estaciones migratorias y estancias provisionales. Sin Fronteras. <https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/inf-ruta-encierro.pdf>.
- Human Rights Watch (HRW). (2023). Informe para el Examen Periódico Universal de México. 45avo periodo de sesiones de las Naciones Unidas. <https://www.hrw.org/es/news/2023/08/17/informe-para-el-examen-periodico-universal-de-mexico>.
- Knippen, J. *et al.* (2015). Un camino incierto. Justicia para delitos y violaciones a los derechos humanos contra personas migrantes y refugiadas en México. <https://fundar.org.mx/un-camino-incierto-justicia-para-delitos-y-violaciones-a-los-derechos-humanos-contra-personas-migrantes-y-refugiadas-en-mexico/>.
- López, M. (2014). Diagnóstico sobre acceso a servicios de salud para personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas. Sin Fronteras y Universidad Nacional Autónoma de México. [https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Diagnostico\\_Salud.pdf](https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Diagnostico_Salud.pdf).
- Milton Muñoz, T. (2016). Evolución de los regímenes internacionales de refugio y migración y los retos tras la aprobación de los nuevos pactos mundiales. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla* 47(15), enero-junio 2021, 7-35.
- Moncada, A. *et al.* (2022). Bajo la Bota. Militarización de la política migratoria en México. Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho

- con colaboración de otras organizaciones. <https://www.fundacionjusticia.org/bajo-la-bota-militarizacion-de-la-politica-migratoria-en-mexico/>.
- Naciones Unidas México. (21 de diciembre, 2021). México tiene capacidad para ofrecer 100,000 empleos a personas refugiadas y migrantes. <https://mexico.un.org/es/166241-m%C3%A9xico-tiene-capacidad-para-ofrecer-100000-empleos-personas-refugiadas-y-migrantes-acnur>.
- Narváez, J. (2022). Conclusiones y recomendaciones. En Gandini, L. *et al.* (coords.) Desplazamiento forzado interno en México. Análisis y recomendaciones para su atención en Jalisco, Puebla y Querétaro. <https://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DFI/visorpdf.html>, 120-123.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). Informe sobre las migraciones en el mundo 2022. <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2022>.
- \_\_\_\_\_. (2022). Perfil migratorio de México. *Boletín Anual 2022*. <https://bit.ly/3rpefVK>.
- Red Jesuita con Migrantes Latinoamérica y el Caribe (RJM LAC). (2023). Migración y refugio: ¿Un callejón sin salida? Realidades, perspectivas y retos para el acompañamiento de poblaciones en contextos de movilidad forzada. <https://bit.ly/InformeRJM LAC>.
- Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. (Redodem) (2023). La esperanza en el camino. La Redodem en un país de impunidad, militarización y violencias. Informe 2021-2022. <http://acortar.link/sk4iBB>.
- \_\_\_\_\_. (2021). Movilidad humana en confinamiento: contención, vulneración de derechos y desprotección en México. Informe 2020. [https://www.redjesuitaconmigranteslac.org/\\_files/ugd/526227\\_a4cfae056b824ef789422b7d01997700.pdf](https://www.redjesuitaconmigranteslac.org/_files/ugd/526227_a4cfae056b824ef789422b7d01997700.pdf).
- \_\_\_\_\_. (2020). Migraciones en México. Fronteras, omisiones y transgresiones. Informe 2019. [https://21475655-932b-4f16-93c9-e4289a9616ac.filesusr.com/ugd/526227\\_1cd09cac04964465ab017614eac3f5fe.pdf](https://21475655-932b-4f16-93c9-e4289a9616ac.filesusr.com/ugd/526227_1cd09cac04964465ab017614eac3f5fe.pdf).
- \_\_\_\_\_. (2019). *Procesos Migratorios en México. Nuevos rostros, mismas dinámicas. Informe 2018*. [https://fm4pasolibre.org/wp-content/uploads/2019/09/REDODEM-Informe-2018\\_compressed.pdf](https://fm4pasolibre.org/wp-content/uploads/2019/09/REDODEM-Informe-2018_compressed.pdf)
- Ríos, V. y Lara, A. (2020). Tendiendo puentes: Retos para la integración de las personas en movilidad en el Área Metropolitana de Monterrey. Despierta, Cuestiona y Actúa, A.C. <https://www.dcamexico.org/puentes.pdf>.
- Secretaría de Gobernación (Segob). (2019). Desplazamiento Forzado Interno en México: del reconocimiento a los desafíos. Gobierno de México. <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/BibliotecaDFI>.



- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2023 A). Transparencia presupuestaria. Política y servicios migratorios. <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=04E008>.
- \_\_\_\_\_. (2023 B). Transparencia presupuestaria. Atención a refugiados en el país. <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=04E006>.
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). (2022). Boletín mensual de estadísticas migratorias 2022. [https://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2022/Boletin\\_2022.pdf](https://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2022/Boletin_2022.pdf).
- \_\_\_\_\_. (2019). Nueva política migratoria del Gobierno de México. 2018-2024. [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Nueva\\_Politica\\_Migratoria](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Nueva_Politica_Migratoria).
- \_\_\_\_\_. (2019). Boletín mensual de estadísticas migratorias 2019. [https://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2019/Boletin\\_2019.pdf](https://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2019/Boletin_2019.pdf).
- \_\_\_\_\_. (2014). Programa Especial de Migración 2014-2018. <https://www.gob.mx/inm/documentos/programa-especial-de-migracion-pem-2014-2018-18281>.
- \_\_\_\_\_. (2011). Boletín mensual de estadísticas migratorias 2011. [https://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2011/Boletin\\_2011.pdf](https://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2011/Boletin_2011.pdf).
- U.S. Census (2023). Foreign born population in United States. <https://data.census.gov/vizwidget?g=010XX00US&infoSection=Native+and+Foreign+Born>.
- Valle, V. *et al.* (2020). Ventanillas de Salud: Desafíos en el acceso a servicios de salud de inmigrantes mexicanos en EE.UU. *Estudios Fronterizos*, 21, e043. <https://doi.org/10.21670/ref.2001043>.
- Villarreal, M. (2017). El derecho a la identidad de las personas migrantes en retorno en Jalisco. Guadalajara: INEDIM / ITESO. <https://derechoalidentidadenmexico.imumi.org/wp-content/uploads/2018/05/El-derecho-a-la-identidad-de-las-personas-migrantes-en-retorno-en-Jalisco.pdf>.
- Yrizar, G. *et al.* (2022). Vidas en contención: privación de la libertad y violaciones a derechos humanos en estaciones migratorias de Puebla y Tlaxcala, 2020-2021. Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. y el Departamento de Ciencias Sociales. Universidad Iberoamericana Puebla. <https://repo.iberopuebla.mx/pdf/2022/informeIDHIE.pdf>.